

**ACTA DE LA REUNIÓN LA COMISIÓN MIXTA AL OBJETO DE ESTABLECER LOS CRITERIOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS TRABAJADORES TALLER DE EMPLEO “ PROMOCIÓNTURISTICA DE CIUDAD REAL” ENTIDAD PROMOTORA IMPEFE (Instituto Municipal de Promoción Económica Formación y Empleo) del Ayuntamiento de Ciudad Real, SEGÚN ESTABLECE LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA DE LAS ORDENES DE 12/11/2013 Y 03/10/2014, DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA, POR LAS QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO, Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS A DICHS PROGRAMAS.**

---

En Ciudad Real, a 12 de Marzo de 2015 siendo las 11:00 horas se reúnen bajo la presidencia de Miguel Calero Santos (Técnico de Turismo del Ayuntamiento del Ciudad Real), por designación del Coordinador Provincial de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, Dña. Antonia Serrano Soriano (Técnico de Turismo del Ayuntamiento de Ciudad Real y Responsable de la Oficina Municipal de Turismo), Dña. Silvia León Murillo (Secretaria Provincial del Servicio de Formación de los Servicios Periféricos la Consejería de Empleo y Economía), Dña. M<sup>a</sup> Desamparado Vila Saborido (Técnico superior de Formación y Empleo de Empleo y Economía), y Dña. Rocío Segundo Muñoz (Técnico de Recursos Humanos del Impefe), al objeto de elaborar las bases por las cuales ha de regirse el proceso de selección de los alumnos-trabajadores del citado Taller de Empleo.

**1.- OBJETO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de las presente convocatoria es dar el trámite oportuno a la Resolución de 22 de diciembre de 2014, del Coordinador Provincial de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a favor de IMPEFE (Instituto Municipal de Promoción Económica Formación y Empleo) la cual, como entidad promotora debe desarrollar el Taller de Empleo “PROMOCIÓN TURISTICA DE CIUDAD REAL”.

La presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta la premura en el tiempo, ya que la fecha límite de finalización de las acciones formativas subvencionadas será el 30 de noviembre de 2015, según el artículo 2, punto decimotercero de la Orden de 03/10/2014, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se modifica la Orden de 15/11/2012, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas, y se aprueba la convocatoria de talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo para 2014. En ese periodo de tiempo se tienen que seleccionar los alumnos-trabajadores y los profesionales (director/monitor, monitores y administrativo), se tiene que dotar y poner enmarca los talleres y se tiene que desarrollar el taller en cuestión por un periodo de 6 meses.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”. Por otra parte, artículo 2 del Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el programa de talleres de empleo, los beneficiarios del programa talleres de empleo serán los desempleados de veinticinco o más años que se encuentren en las situaciones de dificultad para insertarse en el mercado de trabajo (como parados de larga duración, mayores de 45 años, mujeres o discapacitados), así como los colectivos que se determinen como preferentes de actuación en los planes nacionales de acción para el empleo de cada año. Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los alumnos se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente, excluyendo el sistema de oposición.

## **2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.**

Las plazas a cubrir se corresponden con las de los 15 alumnos-trabajadores en la especialidad de Promoción Turística de Ciudad Real que han de participar en el taller de empleo “PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CIUDAD REAL”, destinado a la formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional a través de la formalización de un contrato para la formación y el aprendizaje. Las retribuciones serán de **648,60 € brutos / mes**, conforme al Real Decreto 1106/2014, de 26 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2015.

De conformidad con el artículo 30.2 de la Orden 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, la Consejería se reserva la facultad de destinar hasta un 20% del total de las plazas del alumnado para aquellos candidatos que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, que pertenezcan a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al proyecto.

La Comisión Mixta baremará y evaluará las solicitudes de los candidatos con arreglo a los méritos establecidos en la convocatoria.

## **3.-PLAZAS OFERTADAS**

Especialidad: INFORMADOR GUIA TURÍSTICO

Plazas: 15

## **4.- REQUISITOS PARA CONCURRIR**

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos extranjeros, acreditar documentalmente que tienen residencia legal en España (art. 57.4 EBEP) y permiso de trabajo.
- 2) Tener cumplidos 25 años de edad.
- 3) Estar inscrito en el Servicio Público de Empleo correspondiente, como demandante de empleo no ocupado.
- 4) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación y aprendizaje.
- 5) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- 6) En caso de ser extranjero no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberá tener permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar.
- 7) Titulación: Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente, a efectos laborales.
- 8) No tener abierto expediente disciplinario con motivo de agresiones físicas o verbales a compañeros o superiores o con motivo de incomparecencia al puesto de trabajo, al igual que no tener una causa judicial abierta contra esta entidad.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del proyecto al que en su caso se incorpore cada aspirante.

## **5.- PUBLICIDAD**

La convocatoria del proceso selectivo así como un anuncio de sus bases hará pública en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y página web del Impefe (Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real) [www.impefe.es](http://www.impefe.es), en los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, Ronda de Calatrava, 5, y en la Red Provincial de Oficinas de Empleo y Emprendedores.

El resto de los actos derivados del presente proceso de selección serán publicados en el Tablón de Anuncios y página web del Impefe [www.impefe.es](http://www.impefe.es) y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, Ronda de Calatrava, 5.

## **6.- CALENDARIO**

Al objeto que los integrantes de la Comisión Mixta puedan programar su trabajo en relación a este proceso selectivo, se establecen las siguientes fechas:

- Convocatoria Pública: 12 de marzo de 2015.

- Oferta Genérica: (una para cada puesto): 10 de marzo de 2015
- Fecha tope de recepción de solicitudes: **Del 13 al 22 de marzo de 2015 hasta las catorce horas.**

## **7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán aportar la solicitud en impreso normalizado cuyo modelo figura en el ANEXO I de las presentes bases. Este modelo único válido para solicitar la participación en el proceso selectivo, se facilitará por la entidad promotora IMPEFE, y deberá ser entregado en el Registro General de este Organismo o en los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, Ronda de Calatrava, 5 o en la Red Provincial de Oficinas de Empleo y Emprendedores, en horario de oficina, debidamente cumplimentado, y durante el plazo de **10 días naturales** a contar desde el día siguiente a su publicación.

También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por ley 4/99, de 13 de enero, BOE nº 12 de 14-1-99), en este caso, deberá remitir copia del impreso de solicitud al fax de la entidad promotora nº 926 210001 y al fax de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real nº 926 275761

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

## **8.- DOCUMENTACIÓN**

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud Anexo I.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Curriculum Vitae.
- Titulación académica exigida en la convocatoria. En caso de extranjeros, la correspondiente documentación oficial de convalidación de los estudios en España.
- Para los extranjeros no pertenecientes a ninguno de los estados firmantes del tratado de la Unión Europea: documentación acreditativa de residencia en España y copia del permiso de Trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto de Taller de Empleo.
- Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con minusvalía** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado

expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente.**

- En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género.
- **Certificado de Vida laboral actualizado.**
- Los solicitantes no empadronados en Ciudad Real aportarán volantes de empadronamiento colectivo de su localidad respectiva.
- Libro de Familia.
- Proyecto de emprendimiento relacionado con la especialidad de Promoción Turística de Ciudad Real según Anexo II (limitado a un máximo de dos folios a dos caras y doble espacio).
- ANEXO III IMPRESO AUTOBAREMACIÓN
- Otros que sean considerados de interés por el aspirante, para su valoración.

**Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Comisión de Selección, procediendo a su exclusión.**

**No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.**

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio de la Comisión Mixta, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 9.-ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión Mixta expondrá en los medios establecidos anteriormente o en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora y de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real, Ronda de Calatrava nº 5, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, fijando el lugar, fecha y hora para la celebración de las pruebas prácticas y/o entrevista si la hubiere.

De acuerdo con lo establecido en el punto 4, 7 y 8 de esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria: solicitud, menores de 25 años, anexos, titulación exigida, permiso de residencia legal y trabajo extranjeros, certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente en caso de minusvalía o cualquier otro requisito según bases de la convocatoria.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Impefe o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo a la Comisión Mixta, adjuntando copia de la solicitud y relación de la documentación aportada al fax de la Entidad Promotora y al de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Ciudad Real.

## 10.- BAREMO DE PUNTUACIÓN

Teniendo en cuenta los criterios anteriores, se procederá a la baremación de solicitudes de acuerdo a la puntuación siguiente:

- 1.- Trabajadores que no perciban prestación por desempleo de nivel contributivo (paro), ni asistencial (subsidio por desempleo): **2 puntos.**
- 2.- Trabajadores con cargas familiares menores de 18 años siempre que formen parte de la unidad familiar o de convivencia: **2 puntos.**
- 3.- Trabajadores con una antigüedad como demandante de empleo superior a 1 año: **2 puntos.**
- 4.- Personas con discapacidad igual o superior al 33%: **1 punto.**
- 5.- Mujeres víctimas de violencia de género: **1 punto.**
- 6.- Trabajadores menores de 30 años: **1 punto.**
- 7.- Trabajadores mayores de 45 años: **1 punto.**
- 10.- Proyecto de Emprendimiento relacionado con la materia objeto del presente taller de empleo: de **0 a 3 puntos.**

La Comisión Mixta baremará y evaluará los C.V. presentados por los candidatos interesados en la convocatoria pública y en la oferta genérica presentada por la Entidad Promotora de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, más aquellos aspectos que a juicio de la Comisión Mixta se estimen idóneos y meritorios para el desempeño del puesto.

La Comisión Mixta recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias. En su caso, se requerirán los oportunos certificados o informes de las Administraciones Públicas competentes para comprobar la pertenencia a estos colectivos prioritarios.

Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en los 10 últimos años anteriores a la presente convocatoria y por un periodo de 6 meses o por un periodo inferior si la baja en el programa de formación y empleo se hubiera producido por renuncia voluntaria del solicitante, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo del Taller de Empleo.

Una vez baremados los alumnos, se comprobará su participación en proyectos de programas mixtos anteriores, pasando a formar parte de los aspirantes no prioritario en caso afirmativo, o excluido si la especialidad desarrollada con anterioridad es la misma a la de la presente convocatoria.

A igual puntuación, primará el de menor edad, y en segundo lugar, el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción en la Oficina de Empleo y Emprendedores.

En el caso que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

## **11.- RELACIÓN DE CANDIDATOS**

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, la Comisión Mixta formulará la relación de aspirantes con las puntuaciones totales según el orden establecido, y levantará Acta por duplicado.

Aquellas personas seleccionadas con la condición de discapacidad, deberán presentar el certificado de compatibilidad con el puesto a desarrollar emitido por entidad competente en la materia para la formalización del contrato laboral.

No obstante, los aspirantes que, habiendo superado las fases de la convocatoria y no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación.

## 12.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas provisionales de baremación en el tablón de anuncios de la Entidad Promotora, se dispondrá de un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de no producirse reclamaciones la Baremación se elevará a definitiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Orden la Orden de 15 de noviembre del 2.012, de la Consejería de Empleo y Economía por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas de los procesos de elección serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

Firmas presidente y secretario.

The image shows two handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is a stylized, cursive script that appears to be 'JCH'. The signature on the right is also a stylized, cursive script, possibly representing the name of the secretary.

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS:		NOMBRE:	
Edad:	Fecha de nacimiento:	D.N.I.:	
Domicilio:			
Localidad:			Código Postal:
Teléfono:		Email:	

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE ALUMNO/A – TRABAJADOR/A EN EL TALLER DE EMPLEO “PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CIUDAD REAL “ PROMOVIDO POR IMPEFE

DATOS ACADÉMICOS		
NIVEL ACADÉMICO		
<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> FP II	<input type="checkbox"/> Doctor
<input type="checkbox"/> Estudios Primarios	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Medio	<input type="checkbox"/> Grado
<input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad	<input type="checkbox"/> Ciclo Grado Superior	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 1
<input type="checkbox"/> Graduado escolar	<input type="checkbox"/> BUP / COU/ Bachiller	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 2
<input type="checkbox"/> E.S.O.	<input type="checkbox"/> Diplomatura	<input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad Nivel 3
<input type="checkbox"/> FP I	<input type="checkbox"/> Licenciatura	<input type="checkbox"/> Otros
Especialidad:		

FORMACIÓN PROFESIONAL (Cursos realizados con anterioridad)			
Denominación del curso	Año	Duración (horas)	Centro de impartición
¿Está seleccionado en otro Taller de Empleo		<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No

PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EN LOS QUE HA PARTICIPADO

PROYECTO:

ENTIDAD:

ESPECIALIDAD:

FECHA:

EXPERIENCIA PROFESIONAL

PUESTO	FUNCIONES	EMPRESA	DURACIÓN	SECTOR

**SOLICITO:** Participar como alumno/a trabajador/a del proyecto de referencia, a cuyos efectos:

1. DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
- Que no he sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2014 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2014.
- Que no ha recaído sobre mí, sanción accesoria de exclusión para participar en acciones formativas en materia de formación profesional para el empleo.
- Que no padezca enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que cumpla todos los requisitos establecidos para la formalización de un contrato de formación y aprendizaje.
- Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección de alumnos/as trabajadores/as.
- Que los datos aportados en la solicitud son ciertos.

2. EXPRESO COMPROMISO FIRME de prestar el trabajo efectivo y a participar de manera efectiva en la actividad formativa a desarrollar en el Taller de Empleo, de conformidad con el artículo 6 de la Orden de

15/12/2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

3. AUTORIZO a la Consejería de Empleo y Economía a:

- Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- Recabar de la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral.
- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.
- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral, una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de empleo y Economía.

**DOCUMENTACIÓN:**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Curriculum Vitae
- Certificado de Discapacidad y certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo desarrollar emitido por la entidad competente.
- Certificado de Vida laboral actualizado.
- Volante de empadronamiento colectivo.
- Libro de familia
- Proyecto de emprendimiento (Anexo II)
- Titulación académica
- Anexo III, autobaremación.
- Otros:

En ....., a ..... de ..... de 2015.

Fdo.:.....

**CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA DE CASTILLA LA-MANCHA EN CIUDAD REAL,  
PRESIDENTA DEL IMPEFE**

**ANEXO II**

**MEMORIA EXPLICATIVA PROYECTO EMPRESARIAL**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROYECTO QUE EMPRENDERÍA TRAS EL  
DESARROLLO DEL TALLER DE EMPLEO:**

Actividad principal: \_\_\_\_\_

¿Por qué estoy interesado en emprender este proyecto? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**DATOS DEL PROMOTOR**

Experiencia profesional que me ayudará a la puesta en marcha de este proyecto:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Descripción de la actividad a desarrollar:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**FORMA JURÍDICA**

- Autónomo  
 Cooperativa

- Comunidad de bienes
- Sociedad limitada
- Otra: \_\_\_\_\_

**PRODUCTO**

Descripción del tipo/s producto/s que se venden u ofrecen, descripción del servicio que se ofrece, características técnicas, necesidades que cubren...

---

---

---

---

---

**DESCRIPCIÓN DEL MERCADO**

Ubicación del proyecto, descripción del entorno (recursos existentes), oportunidades y fortalezas que ofrece el municipio de \_\_\_\_\_, amenazas y debilidades que ofrece el municipio \_\_\_\_\_, demanda, posible evolución futura...

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**ANEXO III**  
**AUTOBAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS ALUMNOS/TRABAJADORES DEL TALLER DE EMPLEO “PROMOCIÓN TURISTICA DE CIUDAD REAL”.**

<b>Autobaremación para la selección de los alumnos/trabajadores del TE “PROMOCIÓN TURISTICA DE CIUDAD REAL”</b>	
<b>1.- Trabajadores que no perciban prestación por desempleo de nivel contributivo (paro), ni asistencial (subsidio por desempleo): 2 puntos</b>	
<b>2.- Trabajadores con cargas familiares menores de 18 años siempre que formen parte de la unidad familiar o de convivencia: 2 puntos</b>	
<b>3.- Trabajadores con una antigüedad como demandante de empleo superior a 1 año: 2 puntos</b>	
<b>4.- Personas con discapacidad igual o superior al 33%: 1 punto</b>	
<b>5.- Mujeres víctimas de violencia de género: 1 punto.</b>	
<b>6.- Trabajadores menores de 30 años: 1 punto.</b>	
<b>7.- Trabajadores mayores de 45 años: 1 punto.</b>	
<b>TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN</b>	

..... a, de ..... de 2015

Fdo.- .....N.I.F/NIE.....